

ALCALDÍA

RÍO BUENO, 30.12.2020.



D. EXENTO Nº 3781.-VISTOS
ID DOC: 403109

Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.

2- Carta Ingresada a través de Iddoc. 396260 de fecha 01 de Septiembre del 2020; emitida por Don Jorge Romero Muñoz, Presidente de la Junta de Vecinos N°04-R Trapi.

CONSIDERANDO

La necesidad de autorizar a través de un Permiso Precario a nombre de Don Heriberto Vargas Vivanco, para instalar una vivienda básica para su familia, quienes debido a la situación socioeconómica que los aqueja actualmente y la cual está reflejada en la carta presentada como respaldo de la Junta de Vecinos de Trapi; se procedió analizar situación y se ha determinado autorizar la ocupación del espacio, para la construcción de la vivienda; todo ello entendiendo que la familia se ha comprometido a la postulación de subsidio de vivienda. De igual manera Don Heriberto se compromete, a colaborar en la limpieza y cuidado del espacio; y a la vez colaborar en todo lo posible en el Estadio Municipal. Lugar donde será instalada la vivienda es detrás del recinto del Estadio Municipal de Trapi.

DECRETO

AUTORIZESE a la ocupación de Bien de Uso Público, para instalar casa habitación en recinto municipal ubicado detrás del estadio Municipal de Trapi, a contar del 01 de Enero del 2021 al 30 de Abril del 2021; el Señor Heriberto Vargas Vivanco, Rut: 13.161.634-1, se compromete a mantener limpio el terreno y alrededores, y colaborando en lo que se requiera en el estadio Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE